



OTROS
DOCUMENTOS

2022



Regulación de la importación de vino en Brasil

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Brasilia

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.

icex



OTROS
DOCUMENTOS

28 de noviembre de 2022
Brasilia

Este estudio ha sido realizado por
Paloma María Montes Villar

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Brasilia

<http://brasil.oficinascomerciales.es>

Editado por ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 114-22-015-3

Índice

1. Introducción	4
2. Definición y clasificación del producto	5
2.1. Parámetros analíticos	7
2.2. Vinos orgánicos	8
3. Comercio exterior y evaluación del sector	9
4. Registro de establecimiento	11
5. Requisitos de importación	12
5.1. Legislación y requisitos del importador	12
5.1.1. Legislación aplicable a la importación de bebidas	12
5.1.2. Documentación necesaria	13
5.1.3. Certificado de origen, indicaciones geográficas y comprobante de tipicidad y regionalidad	14
5.2. Procedimientos del sistema de importación	15
5.3. Aspectos legales y sistema de certificación de importación	16
6. Etiquetado de producto	17
6.1. Normativa y regulación	17
6.2. Etiquetado de agentes alergénicos	18
6.3. Principios generales de etiquetado	19
6.4. Idioma	20
7. Aranceles y otras cargas a la importación	21
8. Requisitos generales para la importación	23
9. Anexo	24



1. Introducción

El mercado brasileño experimentó fuertes cambios en el consumo del vino, con un aumento de las importaciones del 28 %, en el período comprendido entre 2019 y 2021. De acuerdo con la Unión Brasileña de Vitivinicultura ([Uvibra](#)), en 2021 se consumieron en Brasil 217 millones de litros de vinos finos, mientras que el consumo de vinos de mesa ascendió a los 205 millones. Se trata del primer año en que el consumo de vinos finos supera al de vinos de mesa, lo que refleja el creciente interés por vinos de mayor calidad por parte del país lusófono.

Si bien los países del Cono Sur, especialmente, Argentina y Chile, se presentan como principales productores vitivinícolas y socios de Brasil, el país objeto de estudio también cuenta con su propia producción, la cual se da principalmente en la región sur, en particular, en la Sierra Gaucha, en el estado de Rio Grande do Sul, así como en el valle de San Francisco, región tropical emergente entre los estados de Bahía y Pernambuco. No obstante, debe tenerse en cuenta que sólo un 15 % de esa producción nacional se elabora con uvas de la variedad *Vitis vinifera*, que da lugar a vinos de calidad o, en portugués, *vinhos finos*.

El sector vitivinícola brasileño se encuentra protegido por altos aranceles y los requisitos exigibles a las diferentes categorías de vinos pueden variar con respecto a las disposiciones de la Unión Europea y las recomendaciones de la Organización Internacional de la Viña y el Vino ([OIV](#)), es decir, que Brasil y la Unión Europea no cuentan con un acuerdo de equivalencia en materia del sello ecológico.

En cuanto a sus principales socios en 2021, Chile se posiciona como el principal suministrador de vino de Brasil, con cerca de un 40 % de cuota de importación, y Argentina como segundo proveedor, con el 17 %. Tanto Chile como Argentina gozan de un régimen arancelario favorable en comparación con los países europeos, al contar con un acuerdo de libre comercio con Brasil y tratarse de un Estado miembro de Mercosur, respectivamente.

La suma de la cuota de los vinos europeos importados asciende al 40 %, encabezada por Portugal e Italia. Francia, por sus exportaciones en términos de valor, muestra signos de una fuerte recuperación, y se posiciona, así, como quinto socio comercial de Brasil. Por otro lado, España, con más de 29 millones de dólares en exportaciones vinícolas a Brasil en 2021, constituye el sexto suministrador en valor, con el 6,2 % de cuota, y el quinto en volumen, con el 6,3 %. En el transcurso de cuatro años, desde 2017 hasta 2021, la presencia de los vinos españoles se ha incrementado de 25,4 millones a 29,5 millones de USD, un 16 % en valor y un 33 % en volumen, de acuerdo con datos de Comex Stat.

En el presente documento se presentarán los requisitos de importación, la legislación aplicable a los vinos, así como los certificados necesarios para su comercialización en Brasil. Asimismo, se expondrá la regulación de referencia en lo que concierne al etiquetado del producto.

2. Definición y clasificación del producto

De acuerdo con el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (HS) de la Organización Mundial de Aduanas, la clasificación del vino de uvas frescas corresponde a la partida 2204. Es preciso tener en cuenta que Brasil utiliza la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), que coincide en sus seis primeros dígitos con la Nomenclatura Combinada de la Unión Europea; ambas atienden el sistema armonizado.

CÓDIGOS ARANCELARIOS DEL VINO SEGÚN LA NCM

Código	Partida
22.04	Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09
22.04.10	Vino espumoso
22.04.10.10	Tipo champaña (<i>champagne</i>)
22.04.10.90	Los demás
22.04.21	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol
22.04.21.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
22.04.22	En recipientes con capacidad superior a 2 l, pero inferior o igual a 10 l
22.04.22.1	Vinos
22.04.22.11	En recipientes con capacidad inferior o igual a 5 l
22.04.22.19	Los demás
22.04.22.20	Mostos
	Los demás
22.04.29.10	Vinos
22.04.29.20	Mostos
22.04.30.00	Los demás mostos de uva

Fuente: Mercosur.

En materia de clasificación del vino en Brasil, esta se realiza en función de la clase, color y contenido en azúcares totales, en virtud de la [Instrucción Normativa n.º 14, de 8 de febrero de 2018](#), que complementa la [Ley n.º 7.678, de 8 de noviembre de 1988](#), la cual establece las normas de identidad y calidad del vino y de los derivados de la uva y del vino.



De este modo, *en cuanto a la clase*, los vinos en Brasil se categorizan en:

- **De mesa:** con un contenido alcohólico de entre 8,6 % a 14 % en volumen, puede contener hasta una atmósfera de presión a 20 °C. Se trata de un vino elaborado a partir de la fermentación alcohólica del mosto simple de uva. Puede contener como ingrediente opcional sacarosa en forma sólida, mosto simple, concentrado y rectificado.
- **Leve:** presenta un contenido de alcohol de entre el 7 % y el 8,5 % en volumen y se obtiene exclusivamente de la fermentación de los azúcares naturales de la uva; se producen durante la cosecha en las zonas de producción. Se elabora a partir de mosto simple de uvas de grupos nobles, es decir, todas las variedades de la especie *Vitis vinifera*.
- **Fino:** con un contenido alcohólico de entre el 8,6 % y el 14 % en volumen, se elabora mediante procesos tecnológicos apropiados que aseguran la optimización de sus características sensoriales y exclusivamente de todas las variedades *Vitis vinifera*.
- **Noble:** se produce en territorio brasileño exclusivamente a partir de la especie *Vitis vinifera* y presenta un contenido alcohólico de entre el 14,1 % y el 16 % en volumen –el vino importado no puede clasificarse en esta categoría–.
- **Espumante:** *moscato*, espumante o moscatel espumante, es el vino cuyo anhídrido carbónico proviene de la fermentación en un recipiente cerrado de mosto o mosto moscatel con una presión mínima de cuatro atmósferas a 20 °C, un contenido alcohólico del 7 % al 10 % por volumen y al menos 20 gramos de azúcar remanente.
- **Aguja:** su contenido de alcohol es de entre el 7 % y el 14 % en volumen, con una presión mínima de 1,1 a 2,0 atmósferas a 20 °C, natural o gasificado.
- **Gasificado:** vino resultante de la introducción de dióxido de carbono puro mediante cualquier proceso, con un grado alcohólico de entre el 7 % al 14 % en volumen y una presión mínima de 2,1 a 3,9 atmósferas a 20 °C. Se elabora a partir de la fermentación alcohólica del mosto simple de uva, vino de mesa o vino fino, vino leve o mezcla de dos u más ingredientes.
- **Licoroso:** su contenido alcohólico o adquirido en volumen varía desde el 14 % al 18 %. Se permite en su preparación el uso de alcohol etílico potable de origen agrícola, mosto concentrado, caramelo, mistela simple, azúcar o caramelo de uva.
- **Compuesto:** bebida con un grado alcohólico de entre el 14 % y el 20 % en volumen; se adiciona al vino de mesa plantas aromáticas maceradas o concentradas, sustancias de origen animal o mineral, alcohol etílico potable de origen agrícola, azúcar, caramelo o mistela simple.

Según su contenido de azúcar, los vinos se clasifican en *nature*, *extra-brut*, *brut*, *seco*, *demi-sec*, suave o dulce.

CLASIFICACIÓN DEL VINO SEGÚN SU CONTENIDO DE AZÚCAR

Valores en gramos

Tipología	Nature	Extra-brut	Brut	Seco	Demi-sec	Suave
Vino de mesa	–	–	–	≤4 gr	>4 gr – ≤25 gr	>25 gr
Vino <i>frizzante</i>	–	–	–	≤4 gr	>4 gr – ≤25 gr	>25 gr – ≤ 80 gr
Vino fino	–	–	–	≤4 gr	>4 gr – ≤25 gr	>25 gr – ≤ 80 gr
Vino leve	–	–	–	≤4 gr	>4 gr – ≤25 gr	>25 gr – ≤ 80 gr
Vino espumante	≤3 gr	>3 – ≤8 gr	>8 – ≤15 gr	1>5 – ≤20 gr	>20 gr – ≤60 gr	>60 gr
Vino gasificado	–	–	–	≤20 gr	>20 gr – ≤60 gr	>60 gr
Vino licoroso	–	–	–	≤20 gr	–	>20 gr
Vino compuesto	–	–	–	≤40 gr	>40 gr – ≤80 gr	>80 gr

Fuente: Instrucción Normativa n.º 14, de 8 de febrero de 2018.

2.1. Parámetros analíticos

El Anexo de la [Instrucción Normativa n.º 14, de 8 de febrero de 2018](#), que complementa las normas de identidad y calidad (PIQ, por sus siglas en portugués¹) del vino, recoge los parámetros físico-químicos aplicables a estas bebidas. Igualmente, la [Instrucción Normativa n.º 48, de 31 de agosto de 2018](#), modifica del mencionado anexo los límites fijados en los parámetros físico-químicos y, asimismo, permite la utilización de azúcar como edulcorante y del caramelo para la corrección del color del *brandy* y del *coñac* fino.

Los parámetros objeto de análisis para la comercialización en Brasil son:

- (i) graduación alcohólica, % v/v a 20 °C;
- (ii) acidez total, mEq/l (pH 8,2);
- (iii) acidez volátil, mEq/l;
- (iv) ácido cítrico, g/l;
- (v) sulfatos totales, expresado en sulfato de potasio, g/l;
- (vi) cloratos totales, expresado en clorato de sodio, g/l;

¹ En portugués, Padrões de Identidade e Qualidade (PIQ).



- (vii) cenizas, g/l;
- (viii) extracto seco reducido, g/l;
- (ix) alcohol metílico, mg/l;
- (x) colorante artificial; y
- (xi) edulcorante.

En el caso de los vinos de *frizzantes* espumosos o gasificados, también se deberá evaluar la presión del dióxido de carbono (CO₂). Los aditivos y coadyuvantes de tecnología permitidos en los vinos y derivados de la uva y del vino los definen las legislaciones específicas de la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil (Anvisa), salvo disposiciones contrarias que se establecen en normas y decretos del Ministerio de Agricultura brasileño. Los parámetros analíticos exigibles para el vino de mesa, vino fino y vino noble se muestran en el anexo de este documento.

2.2. Vinos orgánicos

La [Ley n.º 10.831, de 23 de diciembre de 2003](#), desarrollada por el Decreto n.º 6.323/2007, se presenta como la norma que regula la producción, circulación, comercialización e información de calidad de los productos orgánicos. La mencionada legislación reconoce los términos «ecológico», «biodinámico», «natural», «regenerador», «biológico», «agroecológico», «permacultura», así como otros que cumplan con los principios establecidos en la denominada Ley, dentro del concepto de sistema orgánico de agricultura y producción industrial.

Presentarán el sello brasileño de producto orgánico aquellos vinos ecológicos u orgánicos con procedencia de países extranjeros que cuenten con acuerdos de reconocimiento mutuo de los sistemas de evaluación de la conformidad ecológica. En este caso, la Unión Europea y Brasil no cuentan con un acuerdo de equivalencia, al igual que las normas internacionales NOP y JAS, las cuales tampoco cuentan con el reconocimiento ante la legislación brasileña como productos orgánicos.

Las empresas que deseen obtener el sello de vino orgánico en Brasil deberán cumplir con la normativa específica brasileña y certificar sus productos ante entidades acreditadas en el Ministerio de Agricultura de Brasil, según se detalla en el siguiente [enlace](#).

3. Comercio exterior y evaluación del sector

Entre 2017 y 2021, de acuerdo con la base de datos Datacomex, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR), España exportó vino –partida 2204– por un valor de 14.203 millones de euros, de los cuales casi 105 millones correspondieron a operaciones con Brasil, el 0,7 % del total. De este modo, se desprende que Brasil no es un destino prioritario de las exportaciones españolas del producto objeto del presente estudio.

EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE VINO A BRASIL EN VALOR

Valores en miles de euros

Producto	2017	2018	2019	2020	2021*	Total últimos cinco años	Variación 2017-2021
Vino	22.833	18.535	20.210	20.473	22.894	104.946	-

* Datos provisionales de 2021.

Fuente: Datacomex.

En cuanto a las exportaciones en volumen de España a Brasil, estas ascendieron a las 10.484 toneladas en 2021, con un aumento de más de 21,5 % durante el período comprendido entre 2017 y 2021.

EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE VINO A BRASIL EN VOLUMEN

Valores en toneladas

Producto	2017	2018	2019	2020	2021*	Total últimos cinco años	Variación 2017-2021
Vino	8.628	6.621	7.721	9.146	10.484	42.602	21,5 %

* Datos provisionales de 2021.

Fuente: Datacomex.

En el período analizado, Chile se posiciona como el principal país suministrador de vino para Brasil, con cerca de un 40 % de cuota de importación en valor, seguido de Argentina, con un 15,6 %. Tanto Chile como Argentina gozan de un régimen arancelario favorable en comparación con los países europeos, al contar con un acuerdo de libre comercio con Brasil y al tratarse de un Estado miembro de Mercosur, respectivamente.



La cuota de los vinos europeos asciende al 40 % en valor, liderada por Portugal (14,6 %), Italia (9,8 %), Francia (9,5 %) y España (6,2 %). España, con más de 29 millones de dólares en exportaciones vinícolas a Brasil en 2021, constituye el sexto suministrador en valor. En el transcurso de cuatro años, la presencia de los vinos españoles ha pasado de 25,4 millones de dólares a 29,5 millones de dólares, un incremento del 16 %.

IMPORTACIONES BRASILEÑAS DE VINOS EN VALOR

Valores en miles de USD

País	2017	2018	2019	2020	2021	Cuota 2017-2021	Variación 2017-2021
Chile	147.001	146.043	146.383	177.315	183.254	39,7 %	24,6 %
Argentina	54.020	55.280	56.838	67.627	81.739	15,6 %	51,3 %
Portugal	45.595	53.772	52.072	66.654	75.946	14,6 %	66,5 %
Italia	39.526	40.783	38.162	36.023	42.999	9,8 %	8,7 %
Francia	40.247	35.359	38.310	33.708	44.018	9,5 %	9,3 %
España	25.459	25.061	21.577	23.673	29.543	6,2 %	16,0 %
Total importado	370.471	375.611	371.684	421.767	476.567	-	-

Fuente: Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil (MDIC).

En cuanto a las importaciones brasileñas de vino en volumen, Chile continúa en el primer puesto en el escalafón, con casi el 40 %, seguido de Portugal (15,3 %) y de Argentina (14,9 %). En este caso, y a diferencia de las importaciones en valor, España (6,3 %) se posiciona en la quinta posición, por delante de Francia (5,3 %), con 10.814 toneladas importadas en 2021.

IMPORTACIONES BRASILEÑAS DE VINOS EN VOLUMEN

Valores en toneladas

País	2017	2018	2019	2020	2021	Cuota 2017-2021	Variación 2017-2021
Chile	51.628	51.421	52.930	72.979	69.850	44,7 %	35,3 %
Portugal	16.573	17.826	18.377	23.717	25.990	15,3 %	56,8 %
Argentina	16.114	15.927	17.321	23.079	27.593	14,9 %	71,2 %
Italia	13.657	12.170	12.200	11.188	12.325	9,2 %	-9,8 %
España	8.123	7.072	7.238	8.590	10.814	6,3 %	33,1 %
Francia	7.983	6.434	6.940	6.774	7.375	5,3 %	-7,6 %
Total importado	160.008	152.074	120.364	116.558	120.191	-	-

Fuente: Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil (MDIC).

4. Registro de establecimiento

Todas las empresas que deseen importar y exportar vinos y bebidas en Brasil deberán registrarse ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) de Brasil, en virtud del [Decreto n.º 6871, de 4 de junio de 2009](#) y del [Decreto n.º 8198, de 20 de febrero de 2014](#).

Debe tenerse en cuenta que las bebidas importadas deberán atender las normas de identidad y calidad (PIQ) que recoge el [Anexo de la Norma Operacional DIPOV n.º 01/2019](#), las cuales son, asimismo, aplicables a las bebidas que hayan sido producidas en Brasil. Así, de acuerdo con el artículo 17 § 1, los productos objeto de importación solamente podrán ingresar y comercializarse en el mercado nacional brasileño si cumplen con los requisitos de identidad y calidad del país.

Se encontrarán exentas de registro ante el Ministerio de Agricultura de Brasil aquellas bebidas importadas que cumplan con las normas de identidad y calidad de las presentes bebidas y solamente se considerará necesario el registro del establecimiento importador ante las autoridades brasileñas.

Todos los requisitos y procedimientos para el registro de establecimientos y productos se recogen en la [Instrucción Normativa n.º 72, de 16 de noviembre de 2018](#). Dicho registro deberá llevarlo a cabo el importador brasileño, quien deberá presentar la siguiente documentación en la plataforma [Sistema Integrado de Productos y Establecimientos Agropecuarios \(Sipeagro\)](#).

El no cumplimiento de los requisitos podrá hacer inviable la importación, generar multas e incluso la prohibición de la entrada del producto en el país. Toda la información sobre el presente proceso se encuentra en el [Manual de Sipeagro](#).

5. Requisitos de importación

5.1. Legislación y requisitos del importador

Es preciso tener en cuenta que los procedimientos y exigencias variarán en función del tipo de operación y mercancías. Por ello y, tal y como se ha mencionado con anterioridad, con el fin de comercializar bebidas en Brasil, el importador deberá estar habilitado ante el Ministerio de Agricultura, así como ante el Sistema Integrado de Comercio Exterior (Siscomex) en el momento de la importación. Del mismo modo, el producto deberá cumplir con las normas de identidad y calidad que establece la legislación vigente; por ende, se recomienda consultar previamente los ingredientes y aditivos que se permiten para la comercialización en Brasil.

Antes de realizar una actividad de importación, el exportador deberá verificar que la mercancía cumple con los requisitos legales y aplicables conforme a la legislación brasileña. En el momento del tránsito, se deberán emitir los documentos aduaneros y solicitar el análisis al órgano correspondiente que deberá dar su consentimiento a la operación², en este caso, el Ministerio de Agricultura brasileño. Por último, una vez haya llegado a destino, se verificará la carga y se concluirá el proceso de importación.

5.1.1. Legislación aplicable a la importación de bebidas

La [Instrucción Normativa n.º 39, de 27 de noviembre de 2017](#) define las reglas y los procedimientos técnicos y administrativos de control y fiscalización que se ejecutan en las operaciones de comercio y de tránsito internacional de interés agropecuario, los cuales lleva a cabo el Departamento de Vigilancia Agropecuaria Internacional (Vigiagro).

En particular, el Anexo XLI del [Manual de Vigiagro](#) recoge el procedimiento de importación de bebidas, vinos y derivados de la uva y del vino, los documentos obligatorios, tipos de importación de bebidas, así como los casos en los que la toma de muestras es o no imperativa. Del mismo modo, el capítulo 4 del mencionado manual detalla el control sobre los productos de interés agropecuario; el capítulo 5, por su parte, trata sobre la liberación, notificación y prohibición agropecuaria, al igual que sobre la devolución de la mercancía al exterior.

Se recomienda prestar especial atención al plazo de subsanación de las notificaciones fiscales agropecuarias, el cual asciende a un total de 15 días. En el caso de no realizar las subsanaciones correspondientes, y una vez finalizado este plazo, se procederá a la prohibición agropecuaria y se emitirá el comunicado de devolución de la mercancía al exterior; a partir de ese momento, no se permitirá la entrada de dichas mercancías en Brasil.

² En Brasil, denominado *órgão anuente*.



Por último, tal y como se mencionaba en el apartado anterior, el vino exportado a Brasil deberá ajustarse a las normas de identidad y calidad (PIQ) que recoge la guía para la importación de bebidas: el [Anexo de la Norma Operacional DIPOV n.º 01/2019](#).

5.1.2. Documentación necesaria

Toda importación de productos de interés agropecuario deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con la Instrucción Normativa n.º 39 de 2017, independientemente del producto sujeto a la exportación:

- [requerimiento LPCO](#), accesible en el Portal Único de Comercio Exterior;
- licencia de importación (LI), emitida por Siscomex;
- conocimiento de carga; y
- factura comercial.

En cuanto a los documentos obligatorios para la importación de cualquier tipo de bebidas, de acuerdo con la Norma Interna DIPOV n.º 1 de 2019, la Instrucción Normativa n.º 67 de 2018 y la Instrucción Normativa n.º 39 de 2017, serán:

- registro del establecimiento de importador, del Ministerio de Agricultura de Brasil;
- certificado de origen del producto, emitido por el país de origen;
- certificado análisis del producto, realizado por organismos autorizados en el exterior; y
- plazo de toma de muestras o autorización para la toma de muestras, que realiza el usuario a través del portal de servicios gov.br.

Los documentos específicos variarán en virtud de la normativa indicada con anterioridad y deberán expedirlos organismos autorizados en el país de origen:

- plazo de depositario;
- certificado de tiempo de envejecimiento;
- comprobante de tipicidad y regionalidad del producto; y
- comprobante de indicación geográfica.

5.1.3. Certificado de origen, indicaciones geográficas y comprobante de tipicidad y regionalidad

De acuerdo con el artículo 14 de la [Instrucción Normativa n.º 67, de 5 de noviembre de 2018](#), en la operación de importación el interesado debe solicitar al órgano fiscalizador, a través el Portal de Servicios, el certificado de inspección de importación, el cual se emitirá tras la verificación de los siguientes documentos:

- informe de laboratorio o *laudo laboratorial*;
- documentos que se anexasen en Siscomex o en el Portal Único, con el número de *dossier* correspondiente;
- certificado de origen de órganos oficiales o habilitados en el país de origen y debidamente registrado en el Sistema de Registro de Organismos y Laboratorios Extranjeros (Siscole);
- certificado de análisis procedente de laboratorios registrados en Siscole; y
- otra información o documentos que puedan resultar aclaratorios para el despacho aduanero.

Con respecto al certificado de análisis, podrán expedirlo laboratorios extranjeros registrados en la plataforma Siscole³, con independencia del país de origen de la mercancía. Deberá aparecer la marca del producto, el lote, clase de producto, productor y envasador, entre otros; este documento es exigible para todas las importaciones y acompañará al producto importado junto con el certificado de origen.

En cuanto al último certificado, el certificado de origen, este se encuentra en el [Anexo IX de la Instrucción Normativa 67/2018](#) y, al igual que el certificado de análisis, podrá emitirlo un organismo del país de origen habilitado en Siscole; las Cámaras de Comercio españolas podrán realizar, asimismo, la expedición del presente documento pues el vino español cuenta con un tratamiento no preferencial debido a que no existe un acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur. Puede consultarse los laboratorios e instituciones homologadas en el siguiente [enlace](#).

De acuerdo con el artículo 17 § 3 de la IN 67/2018, los vinos y derivados de la uva y del vino de procedencia extranjera y que no cumplan con los requisitos de identidad y calidad de Brasil solamente podrán comercializarse mediante la presentación de un certificado expedido por el órgano oficial del país de origen o entidad reconocida para tal fin, que refleje:

- características típicas, regionales y peculiares del país de origen;

³ Aquellas entidades o laboratorios que estén interesadas en la inclusión en Siscole deberán contactar con la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Brasilia a través de la dirección de correo brasilia@comercio.mineco.es.

- que esté encuadrado dentro de la legislación en el país de origen; y
- consumo habitual, que cuente con el nombre y composición de la región del país de origen.

Por su parte, el artículo 17 § 4 de dicha instrucción recoge que aquellos productos que presenten indicación geográfica se encontrarán **exentos** de lo dispuesto en el § 2 del presente artículo, y esta información deberá constar en el certificado de origen o en otro documento oficial. Para ello, deberá cumplimentarse el [Anexo XI de la Instrucción Normativa 67/2018](#), de la Comprobación Oficial de Tipicidad y Regionalidad de los vinos y derivados de la uva y del vino; dicho documento se encontrará vinculado al certificado o *laudo* de análisis.

Este último certificado podrá, una vez más, emitirlo una entidad registrada en Siscole, con independencia del país de origen de la mercancía; no cuenta con un modelo establecido por la regulación brasileña, si bien deberá reflejar el lote, el producto objeto de análisis, entre otros.

Debe tenerse en cuenta, en virtud del artículo 17 § 5, que se prohíbe la importación de cualquier producto que contenga aditivos, contaminantes o residuos de contaminantes, orgánicos o inorgánicos, que no cumplan con la legislación brasileña.

Importante: el producto fuera de las normas de identidad y calidad que establece la legislación brasileña podrá comercializarse si cuenta con una indicación geográfica o si constituye un vino o derivado de la uva del vino, en virtud del Decreto n.º 6.871/2009, que cuente con una declaración de tipicidad y regionalidad, expedido por la institución responsable del análisis.

5.2. Procedimientos del sistema de importación

El proceso de importación se clasificará como procedimiento completo, en el que se realizará la toma de muestras de vino, y simplificado, en el que no se producirá la toma y solamente requerirá la presentación de un documento que refleje la exención de dicha toma de muestras.

En el proceso completo, la toma de muestras se produce en el momento de llegada de la mercancía a Brasil por parte del equipo de fiscalización del Ministerio de Agricultura brasileño (Vigiagro), el cual verificará que la mercancía cumple con los requisitos de identidad y calidad establecidos en la Ley. En determinadas situaciones excepcionales, como cuando la mercancía se transporte en contenedores tanque, dicha inspección podrá realizarse en el lugar de destino, es decir, en las instalaciones de la empresa receptora.

El artículo 13 de la [Instrucción Normativa n.º 67, de 5 de noviembre de 2018](#) recoge todos los requisitos para la toma obligatoria de muestras. Dicha toma de muestras se realizará la primera vez que se produzca la importación; una vez se haya emitido el certificado de importación, la mercancía se considerará apta para la comercialización en Brasil. La validez de dicho documento podrá ser de



hasta un año para productos no alcohólicos y de hasta tres años para productos alcohólicos, destilados, fermentados y vinagres derivados del vino.

5.3. Aspectos legales y sistema de certificación de importación

El certificado de inspección de importación (CII) constituye el acto administrativo a través del cual el Ministerio de Agricultura de Brasil, y con base en resultados analíticos, certifica el producto importado y verifica si es apto para la comercialización en Brasil, conforme a la legislación específica. La solicitud del [certificado de inspección de importación de bebidas](#) deberá cursarla el importador. Para la certificación de la importación, el Ministerio de Agricultura de Brasil realizará la toma de muestras, las cuales analizarán, posteriormente, laboratorios habilitados. Una vez se haya obtenido la aprobación, el Ministerio concederá el certificado de inspección de importación.



6. Etiquetado de producto

6.1. Normativa y regulación

El etiquetado de vinos y derivados de la uva y del vino se encuentra regulado por la [Resolución RDC n.º 259, de 20 de septiembre de 2002](#), así como por la [Resolución RDC n.º 429, de 8 de octubre de 2020](#) y la [Instrucción Normativa n.º 75, de 8 de octubre de 2020](#).

De acuerdo con el Decreto 6.871/2019, se define como etiqueta a toda inscripción, leyenda, imagen o material descriptivo, gráfico, escrito, impreso, estampado, fijado, grabado o pegado, vinculado al envase, de forma unitaria o desmembrada sobre el envase de la bebida, la parte plana del tapón u otro material que se emplee en el envase.

Tanto en el etiquetado frontal, como en el contraetiquetado, será obligatorio que:

- la información aparezca en portugués;
- la denominación del producto sea conforme a las normas de identidad y calidad de Brasil; y
- no haya discrepancias con el etiquetado original.

De esta forma, en el etiquetado y panel principal deberá aparecer la siguiente información:

- marca comercial;
- denominación y clasificación del producto en cuanto a su tipología –*espumante, moscatel, gaseificado y licoroso*– y azúcares totales –*extra brut, brut, seco, meio seco, meio doce, suave*–, i.e. *vinho fino tinto meio seco*;
- volumen, en mililitros; y
- graduación alcohólica.

En cuanto a la contraetiqueta, deberá detallarse:

- denominación y clasificación del producto en cuanto a su tipología y azúcares totales;
- ingredientes;
- si el vino contiene o no gluten, con la expresión *contém glúten* o *não contém glúten*;

- datos del productor o fabricante;
- datos del importador;
- datos del distribuidor;
- plazo de validez que indica el productor;
- lote; y
- registro del importador ante el Ministerio de Agricultura de Brasil.

A continuación, se facilita una [lista de verificación](#) en la que se recogen todos los elementos que deberán aparecer en el etiquetado de los vinos y derivados de la uva y el vino.

Para finalizar, de acuerdo con la [Instrucción Normativa n.º 55, del 18 de octubre de 2002](#), reglamento técnico para la fijación de criterios para la indicación de denominación del producto en el etiquetado de bebidas, vinos, derivados de la uva y del vino y vinagres, el tamaño mínimo de la fuente para la denominación del producto es el siguiente:

TAMAÑO DE LA FUENTE EN EL ETIQUETADO DEL VINO

Valores en milímetros para contenidos expresados en mililitros y litros

Contenido	Altura mínima
< 600 ml	1,5 mm
600 ml – 1 l	2 mm
1 l – 2,5 l	3 mm
2,5 l – 4 l	4 mm

Fuente: Instrucción Normativa n.º 55, de 18 de octubre de 2002.

Importante: se recomienda ampliar la información que se facilita a través de la [biblioteca de alimentos](#) de Anvisa, donde se recogen los aditivos y coadyuvantes de tecnología del vino.

6.2. Etiquetado de agentes alergénicos

Con respecto al etiquetado de agentes alergénicos, la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil (Anvisa) recomienda en su [guía de preguntas y respuestas sobre el etiquetado de alergénicos](#) la utilización de referencias internacionales, tales como el código de buenas prácticas que establece la OIV sobre el uso de coadyuvantes de tecnología derivados de alergénicos para clarificación y filtración de vinos (Resolución OIV-OENO 520-2014).

Aquellos fabricantes de vino que utilicen tales coadyuvantes de tecnología en sus productos y que adopten los procedimientos previstos en el presente código con el fin de garantizar que el producto final no presente niveles detectables de los alérgenos en cuestión, no deberán declarar la advertencia en forma de etiquetado.

6.3. Principios generales de etiquetado

Los vinos destinados a la comercialización en Brasil **no deben describir o presentar** un etiquetado que:

- utilice vocablos, señales, denominaciones, emblemas, ilustraciones u otras representaciones gráficas que puedan dar una información falsa, insuficiente o que pueda inducir al consumidor a error, confusión o engaño, en relación con la verdadera naturaleza, composición, procedencia, tipo, calidad, cantidad, validez, rendimiento o forma de uso;
- atribuya afectos o propiedades que no posea el producto o que no se puedan demostrar;
- destaque la presencia o ausencia de componentes que sean intrínsecos o propios de productos de igual naturaleza, excepto en los casos previstos en la norma específica;
- resalte cualidades que puedan inducir a engaño en relación con propiedades terapéuticas reales o supuestas que algunos componentes o ingredientes tengan o puedan tener cuando se consuma en cantidades diferentes de aquellas que se encuentran en el producto o cuando sean consumidos bajo forma farmacéutica;
- indique que el producto posee propiedades medicinales o terapéuticas; y
- aconseje su consumo como estimulante, para mejorar la salud, para prevenir enfermedades o con acción curativa.

Las denominaciones geográficas de un país, de una región o de una población, reconocidas como lugares donde se fabrican vinos con determinadas características, no pueden aparecer en el etiquetado o publicidad de productos que hayan sido fabricados en otros lugares cuando puedan inducir a error, equívoco o engaño al consumidor. No podrá especificarse el carácter orgánico del vino en aquellos casos en los que no haya sido certificado por una entidad habilitada para la certificación por Brasil.

Cuando estos productos se fabriquen mediante tecnologías de lugares geográficos característicos y que cuenten con propiedades sensoriales semejantes o parecidas a los productos típicos de ciertas zonas reconocidas, en la denominación del producto deberá figurar la expresión «tipo», con letras de igual tamaño, realce y visibilidad que las correspondientes a la denominación aprobada en el reglamento vigente en el país de consumo.



El etiquetado original en español deberá realizarse exclusivamente en el establecimiento procesador, habilitado por la autoridad competente del país de origen para la elaboración o fraccionamiento. Cuando el etiquetado no estuviese escrito en el idioma del país de destino, en este caso, portugués, deberá colocarse otra etiqueta complementaria que contenga la información obligatoria en este idioma, con el tamaño, realce y visibilidad adecuados. La etiqueta en lengua portuguesa podrá colocarse tanto en el país de origen como en el de destino, siempre antes de su comercialización.

6.4. Idioma

La información obligatoria deberá aparecer en cada cara del envase y en todos sus detalles en el idioma oficial del país de consumo, con el tamaño, realce y visibilidad adecuados, sin perjuicio de la existencia de textos en otros idiomas. Cuando el etiquetado estuviese en más de un idioma, ninguna información obligatoria de significado equivalente podrá figurar con un tamaño, realce o visibilidad diferente.



7. Aranceles y otras cargas a la importación

Brasil cuenta con un complejo sistema tributario, con impuestos que aplican en los diferentes niveles de organización administrativa del país –federal, estatal y municipal–. Puede consultar los aranceles y demás tributos aplicables para el producto de su interés en el [Simulador do Tratamento Tributário e Administrativo](#) de la Receita Federal, equivalente a la Agencia Tributaria española.

Facilitamos a continuación un ejemplo en el que simulamos la importación de la partida arancelaria 2204.21, de acuerdo con la [Nomenclatura Común del MERCOSUR \(NCM\)](#), sobre un valor de importación de 1.000 R\$:

SIMULACIÓN DE LA IMPORTACIÓN DE VINOS EN BRASIL

Valores en reales brasileños

Impuesto	%	Valor (en R\$)
II	16,00 %	160,00 R\$
IPI	6,50 %	75,40 R\$
PIS/PASEP	2,10 %	21,00 R\$
COFINS	9,65 %	96,50 R\$



Fuente: Receita Federal, Ministerio de Economía de Brasil.

De este modo, los tributos son los siguientes:

- **Impuesto de importación (II).** Impuesto federal cuya base de cálculo es el valor aduanero, calculado este como el precio CIF del producto –conformado por el valor reflejado en factura, el seguro y el flete–. El impuesto de importación para los bienes de equipo se suele sitúa entre 12,6 % y 14 % tras la reducción del impuesto.
- **Impuesto sobre Producto Industrializado (IPI).** Impuesto federal gravado sobre la suma del valor aduanero más la cuantía del impuesto a la importación. El impuesto impositivo oscila entre el 0 % y 15 %.
- **PIS/PASEP importación.** Impuesto estatal que grava la facturación o ingresos de personas jurídicas e importación de bienes y servicios del extranjero para financiar programas dirigidos al trabajador –seguro de desempleo, asignación salarial y Fondo de Amparo a los Trabajadores–. La base de cálculo es el valor aduanero. El tipo aplicable es, generalmente, del 2,1 %.

- **COFINS/Importación.** Impuesto estatal para la financiación de la Seguridad Social, asistencia social y sanidad pública. Grava la importación de productos extranjeros, dando un tratamiento fiscal equivalente al de los bienes producidos en Brasil que sufren la incidencia de este tipo de contribución. De nuevo, la base de cálculo es el valor aduanero. El tipo aplicable asciende, generalmente, al 7,60 %.
- **Impuesto de Circulación de Mercancía y Servicios (ICMS).** Al tratarse de un impuesto municipal, no aparece en el simulador tributario que se detalla con anterioridad. La base de cálculo es más compleja, al incluir el valor aduanero, las cuantías del II, IPI, PIS, COFINS, AFRMM y otros gastos aduaneros. El tipo impositivo depende del estado de recepción de las mercancías. En el caso de São Paulo, oscila entre el 7 % y el 18 %.
- Es necesario también tener en cuenta el **Flete Adicional de Renovación de la Marina Mercante (AFRMM)**. Se trata de un impuesto federal aplicado sobre el coste del flete y el seguro. Asciende al 8 % en la navegación de larga distancia –rutas internacionales–. Se percibe sobre el valor del flete de compañías de navegación que usen puertos nacionales, es decir, el hecho imponible es la operación de desembarco en un puerto brasileño. No grava cargas en tránsito.

ICEX

8. Requisitos generales para la importación

Para finalizar, con el fin de operar en Brasil, se considera imperativo que el exportador posea una licencia RADAR⁴. Este sistema de registro de la Receita Federal de Brasil –equivalente a la Agencia Tributaria española– permite que las empresas o particulares puedan realizar operaciones de importación y exportación en Brasil. Por consiguiente, esta licencia es indispensable para la comercialización en Brasil.

En la línea de lo anterior, la empresa importadora deberá estar inscrita en el Registro de las Empresas Exportadoras e Importadoras (REI). La inscripción en dicho registro es automática y se produce al realizar la primera operación de comercio exterior, pues se correlaciona con su número de registro fiscal o CNPJ⁵. Una vez se posean los registros y licencias (REI y RADAR), se podrá acceder a [Siscomex](#).

La importación de vinos, en los casos descritos en el Anexo I de la [Instrucción Normativa n.º 51, de 4 de noviembre de 2011](#), requiere autorización previa del Ministerio de Agricultura brasileño. En el caso del vino, el organismo responsable del control e inspección en frontera es la División de Inspección de Productos de Origen Vegetal (DIPOV), que mantiene un registro de datos de las empresas importadoras de vinos y otras bebidas alcohólicas. Se trata de un requisito previo y aplicables a las empresas brasileñas importadoras, en virtud del Decreto n.º 8.198 de 20 de febrero de 2014. La empresa debe solicitar su registro en DIPOV a través del [Sistema Integrado de Productos y Establecimientos Agrícolas \(Sipeagro\)](#). Asimismo, será necesario que el establecimiento importador registre la solicitud de importación en el [Sistema de Información sobre Gestión del Tráfico Internacional de Productos e Insumos agrícolas \(Sigvig\)](#).

El Anexo XLI de la [Instrucción Normativa n.º 12, de 28 de junio de 2019](#) recoge toda la documentación que solicitará el Sistema Internacional de Vigilancia Agrícola (Vigiagro) en el momento de llegada de la mercancía a Brasil.

Así, la licencia de importación constituirá un documento electrónico que registrará el importador en Siscomex y que contendrá información sobre la mercancía que se va a importar –entre otros datos, DIPOV comprueba los registros de producto y etiquetado, con carácter previo al embarque de la mercancía–, así como información general sobre la operación de importación –identificación del importador y exportador, país de origen, procedencia y adquisición, régimen tributario y cobertura de cambio, entre otros–.

⁴ En portugués, *Registro e Rastreamento da Atuação dos Intervinientes Aduaneiros*.

⁵ En portugués, *Cadastro Nacional de Pessoa Jurídica o Física*. Sólo podrán registrar un CNPJ los extranjeros residentes en Brasil, que posean un Registro Nacional de Extranjero (RNE) y los nacionales brasileños.

9. Anexo

PARÁMETROS ANALÍTICOS DEL VINO DE MESA, FINO Y NOBLE

Vino de mesa, vino fino y vino noble	Mínimo	Máximo
Graduación alcohólica, % v/v a 20 °C	8,6	14,0
Acidez total, mEq/l (pH 8,2)	40	130
Acidez volátil, mEq/l	-	20
Ácido cítrico, g/l	-	1,0
Sulfatos totales, expresado sulfato de potasio, g/l	-	1,2
<ul style="list-style-type: none"> • Para vinos con un mínimo de dos años de envejecimiento 	-	1,5
Cloratos totales, expresado clorato de sodio, g/l	-	0,2
Cenizas, g/l:		
<ul style="list-style-type: none"> • Vino tinto 	1,5	-
<ul style="list-style-type: none"> • Vino blanco o rosado 	1,0	-
Extracto seco reducido, g/l		
<ul style="list-style-type: none"> • Vino tinto 	21,0	-
<ul style="list-style-type: none"> • Vino rosé o rosado 	19,0	-
<ul style="list-style-type: none"> • Vino blanco 	16,0	-
Alcohol metílico, mg/l:		
<ul style="list-style-type: none"> • Vino tinto 	-	-
<ul style="list-style-type: none"> • Vino blanco o rosado 	-	-
Colorante artificial	-	-
Edulcorante	-	-

Fuente: Instrucción Normativa n.º 14 de 8 de febrero de 2018 e Instrucción Normativa n.º 48 de 31 de agosto de 2018.

ICEX

Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones